

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7357/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº 019-D-92; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal del Barrio denominado Cordón Colón, solicita la mensura de los terrenos ocupados por los vecinos del sector.-

Que realizados los estudios técnicos pertinentes se determinó la factibilidad de la urbanización de las tierras ocupadas.-

Que los Organismos Técnicos responsables ejecutaron la mensura con subdivisión, la cual se tramita por Expediente Nº 2318-4669/91.-

Que a fojas 66 vuelta, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales eleva informe de acuerdo a lo realizado a la fecha, sugiriendo confeccionar el respectivo proyecto de Ordenanza, en el cual se autoriza la venta de Lotes a los ocupantes.-

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se autoriza a redactar el presente proyecto de Ordenanza de la venta de Lotes a los actuales ocupantes.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión; emitió su Despacho Nº 354/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39, celebrada por el Cuerpo el 1 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso público partes de las -----calles sin nombre entre Coronel Pringles y Cristobal Colon, que según Plano de Mensura que se registra por Expediente Nº 2318-4669/91, se identifican como:

I) Triángulo cuyas medidas lineales son: al Norte 88,37 metros, al Oeste 3,18 metros y al Noroeste 89,16 metros, encerrando una superficie de 136,41 m2.-

II) Triángulo cuyas medidas lineales son: al Norte 31,55 metros, al Oeste 19,42 metros y al su-este-noroeste 50,11 metros encerrando una superficie de 113,25 m2.-

PA- H. C. Concejo Deliberante de Neuquén

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

III) Cuadrilátero que tiene las siguientes medidas, al Norte 3,41 metros, al Sur 7,09 metros, al Este 1,67 metros y al Oeste 6,89 metros encerrando una superficie de 17,46 m2.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a inscri-
-----bir la fracción descripta en el Artículo anterior en el dominio privado Municipal.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudi-
-----car en venta los Lotes del sector denominado Cordón Colón que se encuentran emplazados sobre parte del Barrio Alta Barda y parte del Barrio Islas Malvinas, a sus ocupantes, cuyo Plano de Mensura se tramita por Expediente Nº 2318-4669/91, ante la Dirección General del Catastro de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2080.-

ARTICULO 4º): EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén, en
-----el Plano de Mensura Particular con unificación y redistribución parcelarias de la Fracción S 3, Barrio El Progreso parte del remanente del Lote A 3, que es parte de la Chacra 140, 142, 183, parte de los Lotes 1, 2, 3 y desafectación de parte calle al Norte Manzana 50, del cumplimiento de los preceptuado en la Ordenanza Nº 3294, en lo referente a: medidas de Manzanas, trazado, mejoramiento y ancho de calles, obras de infraestructura y cesiones de tierra para Espacios Verdes y reserva fiscal y de la Ordenanza Nº 7008, en lo referente a medidas de Lote y superficie.-

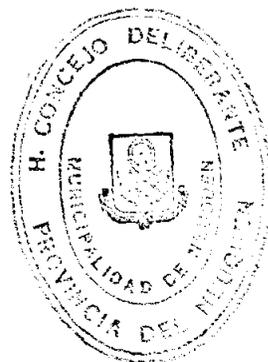
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº 019-D-92).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: SIG
BRISSIO.-

[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 7357-95
PROMULGADA POR DECRETO N° _____ /18
EXPTE N° _____
PROMULGADA TACITAMENTE